

Río Gallegos, 24 de mayo de 2002

VISTO:

El Expediente N° 15.429-UARG-02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Dr. Andrés Cibils, docente de la Unidad Académica Río Gallegos, adjunto parcial en la División Recursos Naturales, solicita licencia sin goce de haberes a partir del 1º de marzo de 2002 y por el término de un año con renovación por un año opcional, para realizar un post doctorado en la Universidad de Arizona;

Que dicha licencia cuenta con el aval del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, a través del Acuerdo N° 009/02;

Que a fs.23 de las actuaciones de referencia obra informe del Secretario General Académico de la UNPA, quien comparte los mismos criterios sostenidos en el citado Acuerdo, aconsejando dar lugar al pedido del docente;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones en despacho que obra a fs.24 recomienda otorgar la licencia sin goce de haberes por estudios avanzados presentada por el Dr. Andrés Cibils, a partir del 1º de marzo de 2002 y por el término de un año para realizar un post doctorado en la Universidad de Arizona, según encuadre legal Resolución N° 050-CSP-91;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que en acto plenario de la primera reunión ordinaria de Consejo Superior se acordó que los temas pendientes que contaran con despacho firmado por los integrantes de las distintas comisiones fuesen resueltos por instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Que en consecuencia se dicta la Resolución de Rectorado N° 216/02 ad-referendum del Consejo Superior mediante la cual se otorga licencia sin goce de haberes por estudios prolongados al Dr. Andrés Cibils, a partir del 1º de marzo de 2002 y por el término de un año en el cargo de profesor adjunto, dedicación parcial de la División Recursos Naturales de la UARG;

Que a fs. 27 obra despacho de la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones en el que recomienda ratificar la Resolución N° 216/02;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

POR ELLO:

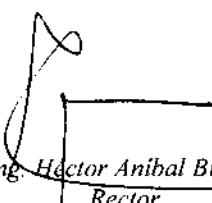
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 216/02 ad-referendum del Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.



Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior



Ing. Hector Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos,

10/03/2002

VISTO:

El Expediente N° 15.429-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de Licencia sin goce de haberes interpuesta por el Dr. Andrés Cibils, docente de la Unidad Académica Río Gallegos, quién revista en la Categoría de Profesor Adjunto con Dedicación Parcial ;

Que dicho pedido de licencia es a partir del día 1º de marzo del año 2002 y por el término de un año con posibilidades de renovación por un año adicional, para realizar un post-doctorado bajo la dirección del Dr. Larry Howery del Departamento de Recursos Naturales de la Universidad de Arizona;

Que a fojas 20/21 obra Acuerdo N° 009-2002, del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante el cual se avala la solicitud interpuesta por el docente en cuestión;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior habiéndose elevado para su tratamiento al órgano de referencia , obrando el respectivo Despacho de la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones, expediéndose al respecto;

Que no se dio tratamiento al tema en acto plenario en razón de falta de tiempo material para ello;

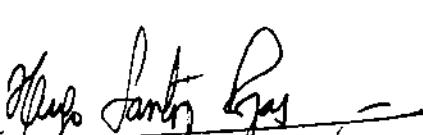
Que asimismo en acto plenario de dicha reunión se acordó que aquellos temas pendientes que tuviesen despacho firmado por las respectivas comisiones, fuesen resueltos por Resolución del Rector ad referéndum del Consejo Superior;

Por ello ;

**LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**
RESUELVE :

Artículo 1º.- OTORGAR licencia sin goce de haberes por estudios prolongados al Dr. Andrés CIBILS (C.U.I.L.N° 20-13888176-9), a partir del día 1º de marzo del año 2002, y por el término de un año con posibilidades de renovación por un año adicional , en el cargo de Profesor Adjunto Dedicación Parcial (G228/37) que posee en la División Recursos Naturales de la Unidad Académica Rio Gallegos , para realizar un post-doctorado bajo la dirección del Dr. Larry Howery del Departamento de Recursos Naturales de la Universidad de Arizona.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, elevese al Consejo Superior para su ratificación, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico


AdeS. Eugenia MARQUEZ
Vice-Rectora

RESOLUCION

Nº

-2002.-

C 11